

DISTRITO MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RAYBURN COUNTRY

**ESTADO DE TEXAS
CONDADO DE JASPER**

**§
§ ORDEN RESPECTO DE FALTA DE IMPUGNACIÓN
DE CANDIDATOS A DIRECTORES**

El día 27 de febrero de 2024, la Junta Directiva del Distrito municipal de servicios públicos de Rayburn Country (el “Distrito”) se reunió en sesión ordinaria.

En dicha reunión, la Junta recibió una Certificación del secretario de la Junta Directiva del Distrito en la que se informaba que, con respecto al cargo de cada uno de los Directores que figurarían en la papeleta de votación para la Elección de directores del 4 de mayo de 2024, solamente un candidato había presentado oportunamente la solicitud para que su nombre figurara en la papeleta.

El Secretario manifestó en dicha reunión que el nombre de ningún candidato aparecería en la papeleta de votación para la Elección de directores del 4 de mayo de 2024 como candidato espontáneo según el Capítulo 49 del Código de aguas de Texas (*Texas Water Code*). Se deberá realizar una elección aparte en la misma fecha que la elección de directores cancelada por medio del presente respecto de la propuesta de la papeleta de votación en la que se analizan bonos de impuestos ilimitados del Distrito por \$7,620,000. Los candidatos respecto de quienes no se hayan formulado objeciones figurarán en dicha papeleta de votación especial bajo el encabezado “Candidatos no impugnados declarados elegidos” y el grupo del candidato aparecerá en el mismo orden por cargo en que hubiera aparecido en la papeleta de votación general. No se emitirán votos en relación con los candidatos que, según se declara en esta Orden, no hayan recibido impugnaciones.

Al recibir la Certificación, la Junta Directiva del Distrito por medio del presente declaró elegidos a los candidatos que no recibieron impugnaciones y declaró que la Elección del 4 de mayo de 2024 no se llevará a cabo de conformidad con el artículo 2.053 del Código electoral de Texas (*Texas Election Code*).

POR TANTO, la Junta Directiva del Distrito ORDENA LO SIGUIENTE:

- 1) Que se declare que no se encuentran sujetos a impugnación los candidatos que se nombran a continuación cuyos nombres iban a aparecer en la papeleta de votación para la Elección de directores del 4 de mayo de 2024:

<u>Cargo</u>	<u>Nombre del candidato</u>
2	William Swango
4	Phillip Holmes

- 2) Que cada uno de los mencionados candidatos resulte elegido al cargo indicado

anteriormente, y que no se lleve a cabo la Elección de directores del 4 de mayo de 2024.

Se publicará una copia de esta Orden el Día de la elección en cada uno de los lugares de votación que se hubieran utilizado en la Elección de directores del 4 de mayo de 2024.

Con posterioridad al 4 de mayo de 2024, se emitirá un Certificado de elección a cada candidato de la manera prevista para los candidatos que hubieran resultado elegidos de realizarse la Elección del 4 de mayo de 2024.

RAYBURN COUNTRY MUD